



DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA PRESENTE

Diputada **Guadalupe Barrón Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, Apartado D, inciso r, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de está soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, SISTEMA DE AGUAS, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INCIEN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE REVISIÓN DE LA RED HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE DETECTAR Y REPARAR POSIBLES TOMAS CLANDESTINAS EN LA RED HÍDICA DE NUESTRA ENTIDAD, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

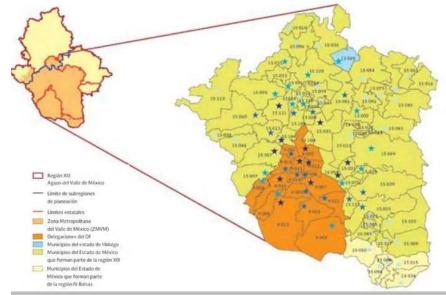
I. La escasez de agua en la Ciudad de México, es un fenómeno que aqueja a las familias capitalinas desde hace ya varios años, sin embargo, la crisis hídrica no es un problema nacional, pues es una afectación a nivel nacional que implica entre otras cosas, una limitación en el desarrollo de las funciones y necesidades más básicas del ser humano.





II. Actualmente, el abastecimiento de agua potable a la Ciudad de México, cuenta con pocas fuentes sostenibles, que en ciertas temporadas se ven afectadas por el desequilibrio entre la demanda y la poca disponibilidad del líquido vital.

De acuerdo con el Doctor Manuel Perló, del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, existen diversas fuentes de suministro de agua potable a la zona metropolitana del Valle de México, compuesto por las 16 alcaldías, 56 municipios conurbanos del Estado de México y un municipio de Hidalgo, con una población total de 22.6 millones de personas¹, como a continuación se ilustra:



III. Podemos clasificar a las fuentes por internas, que correspondería a los pozos de extracción y fuentes externas como el Sistema Lerma y el Sistema Cutzamala, a continuación, se hace un recuento de dichas fuentes:

https://comisiones.senado.gob.mx/cienciaytecnologia/docs/eventos/310119_11.pdf, visitado el 23 de enero de 2024.

¹ Perló, Manuel, Vulnerabilidad en el Suministro de Agua del Valle de México, alternativas para su transformación,2019, sitio web:





FUENTES INTERNAS:

La cuenca de México es una cuenca endorreica de carácter lacustre, debido a múltiples movimientos que provocaron un intenso fracturamiento. Está rodeada por montañas y cubierta en diferentes puntos por áreas lacustres producto de lagos que existieron al final de la época glacial. Al cerrarse la cuenca, las aguas pluviales quedaron encajonadas, formando lagos.

La ciudad y el acuífero están separados, en su mayor parte por un acuífero arcilloso, el espesor del acuitardo arcilloso es de alrededor de 50, el acuífero alcanza profundades mayores a 800 metros; y en él se encuentran pozos con profundidades que oscilan entre 100 y 400 metros.²

El acuífero Zona Metropolitana Ciudad de México, se encuentra ubicado en el sur poniente de la Cuenca del Valle de México, ocupa el 17% de la superficie de la cuenca endorreica.³ De acuerdo con datos del Gobierno de la Ciudad de México, para 2022, el 56% del abastecimiento en la entidad provenía de los 970 pozos de extracción del suelo del Valle de México.⁴

² Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Gerencia de Aguas subterráneas, *Actualización de La Disponibilidad Media Anual de Agua en el Acuífero Zona Metropolitana de la CD. De México)0901), Ciudad de México.* 2023, sitio web: https://sigagis.conagua.gob.mx/gas1/Edos acuiferos 18/cmdx/DR 0901.pdf, visitado el 23 de enero de 2024.

³ Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Gerencia de Aguas subterráneas, *Actualización de La Disponibilidad Media Anual de Agua en el Acuífero Zona Metropolitana de la CD. De México)0901), Ciudad de México.* 2015, sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/102942/DR_0901.pdf, visitado el 23 de enero de 2024.

⁴ Gobierno de la Ciudad de México, *Modernización del Sistema de Distribución del Agua Potable*, 2022, sitio web: https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/modernizacion-del-sistema-de-distribucion-de-agua-potable/#:~:text=En%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico,de%20aprovecharla%2C%20cuidarla%20y%2
Opreservarla., visitado el 23 de enero de 2024.

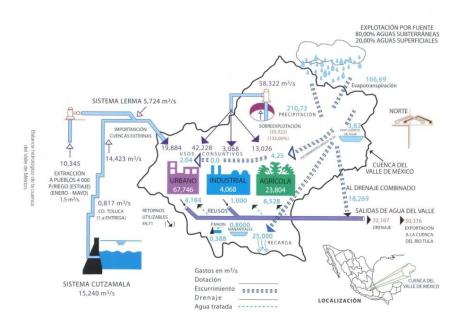




FUENTES EXTERNAS

Compuesto principalmente por las presas Tuzpan, El Bosque en el estado de Michoacán y Colorines, Ixtapan de Oro, Villa Victoria, Valle Bravo y Chilesdo en el Estado de México, inició sus operaciones en 1982.⁵ Lo anterior, debido a que se determinó que cumplía con mejores condiciones en cuanto a la calidad del agua, por lo que solo bastaba un cambio de uso de generación eléctrica y el mantenimiento de 3,000 L/s para generación de energía eléctrica y consumo de la población cercana. ⁶

El sistema Cutzamala, de acuerdo con la Comisión Nacional de Agua, está compuesto de la siguiente manera:



⁵ Sánchez Tellez y Rodríguez, *Vulnerabilidad del Cutzamala*, 2021, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sitio web: ttps://www.researchgate.net/publication/351622347, visitado el 23 de enero de 2024.

⁶ Comisión Nacional de Agua, *Sistema Cutzamala, Agua para millones de mexicanos, 2005*, sitio web: https://www.conagua.gob.mx/conagua07/publicaciones/publicaciones/sistema-cutzamala.pdf, visitado el 26 de enero de 2026.





Sin embargo, los ensambles que componen dicho sistema atraviesan diversas afectaciones, como la falta de actividad pluvial en comparación con la demanda por el líquido vital derivado de la demografía en la Ciudad de México y el Estado de México, situación que puede verse reflejada en la siguiente tabla⁷:

	Ciudad de	Ciudad de	Estado de	Estado de	
	México	México	México	México	Gasto
Año	(Volumen	(gasto medio	(volumen	(gasto	medio
	entregado	m³/s)	entregado	medio	total
	hm³/año)		hmk³/año)	m³/s)	
2020	307.73	9.98	183.19	5.89	15.87
2021	271.15	8.60	170.10	5.40	14.00
2022	276.26	8.76	171.19	5.43	14.19

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estrategia y Geografía (INEGI), para el 2020 el número de habitantes fue de 9,209,944 en la Ciudad de México, repartidos de la siguiente manera:

Demarcación	Número de
territorial	Habitantes para 2020
Azcapotzalco	432,205
Coyoacán	614,447
Cuajimalpa de Morelos	217,686
Gustavo A. Madero	1,173,351
Iztacalco	404,695

⁷ Comisión Nacional del agua, *Reportes del Sistema Cutzamala*, sitio web: https://sinav30.conagua.gob.mx:8080/SINA/?opcion=monitoreo, visitado el 26 de enero de 2024.





Iztapalapa	1,835,486
La Magdalena Contreras	247,622
Milpa Alta	152,685
Álvaro Obregón	759,137
Tláhuac	392,313
Tlalpan	699,928
Xochimilco	442,178
Benito Juárez	434,153
Cuauhtémoc	545,884
Miguel Hidalgo	414,470
Venustiano Carranza	443,704

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), una persona requiere de 100 litros de agua (5 o 6 cubetas) al día para satisfacer las necesidades, tanto de consumo como de higiene.⁸

Bajo este contexto, si cada una de las personas en la Ciudad de México, consumiera 100 litros de agua al día, entonces la metrópoli necesitaría de 920,994,400 litros de agua al día, lo que excede por mucho la disponibilidad del líquido extraído de las fuentes externas e internas.

De acuerdo con un reporte de 2018, del Gobierno de la Ciudad de México, el sistema Cutzamala aportaba a la ciudad 9 m³/s, lo que se traduce en la disponibilidad del líquido para 4.5 millones de habitantes, ahora bien, con esta cifra y la disponibilidad en los pozos, se atendía al 45% del total de nuestra Entidad.⁹

⁸ Gobierno de México, ¿Sabes cuánta agua consumes?, 2019, sitio web: https://www.gob.mx/conanp/articulos/sabes-cuanta-agua-

<u>consumes#:~:text=En%20lo%20que%20al%20cuerpo,de%20consumo%20como%20de%20higiene.</u>, visitado el 29 de enero de 2024.

⁹ Gobierno de la Ciudad de México, *Corte del sistema Cutzamala, del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2018,* sitio web: https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/storage/app/media/index/masinformacion.pdf, visitado el 29 de enero de 2024.





Sin embargo, considerar que toda el agua extraída del sistema Cutzamala y de los pozos de la Ciudad de México, llega de manera íntegra a los hogares capitalinos, sigue siendo una utopía, muy lejana, pues existen otros obstáculos que propician una pérdida considerable en los niveles de agua disponibles para el consumo humano.

Recientemente, se ha difundido en diversos medios de comunicación que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, había detectado 124 tomas clandestinas de agua de 2018 a 2023, en diversos lugares de la Ciudad de México. 10

El pasado 4 de enero del año en curso, el Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobierno (SECGOB) y la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), informó que el día anterior tuvo lugar un operativo que tuvo por objetivo identificar y clausurar una toma de agua irregular en el pueblo de Magdalena Petlacalco en la Alcaldía Tlalpan.¹¹

Ante esta situación, queda latente la necesidad de tomar las acciones pertinentes, en todos los ámbitos administrativos y legislativo con la finalidad de castigar y erradicar dicha práctica ilegal y desleal, pues, no es un secreto que todos los habitantes de la Ciudad de México, necesitan el líquido vital para llevar a cabo sus actividades en los diversos entornos en los que se desarrollar, por lo que cualquier limitación sobre el derecho al acceso del líquido vital es ilegal de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹⁰ Nota periodística Sosa, Iván, *Hallan 124 tomas clandestinas de agua en 6 años*, reforma, sitio web: https://www.reforma.com/hallan-124-tomas-clandestinas-de-agua-en-6-anos/ar2724461, visitado el 29 de enero de 2024.

¹¹ Gobierno de la Ciudad de México, *Aseguramos toma irregular de agua en Tlalpan,* 2024, sitio web: https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/aseguramos-toma-irregular-de-agua-en-tlalpan/, visitado el 29 de enero de 2024.



(...)

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ



Bajo este contexto, el presente Punto de Acuerdo tiene como finalidad coadyuvar a la erradicación de esta mala práctica, exhortando al Gobierno de la Ciudad de México y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes con la finalidad de eliminar tomas clandestinas de la red hídrica de la Ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

SEGUNDO. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula el derecho al agua, de la siguiente manera:





Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

(...)

TERCERO. El apartado A, numeral 1 del artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que todas las autoridades adoptarán las medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias, hasta agotar posibilidad económica, con la finalidad de lograr progresivamente la efectividad de los derechos reconocidos en el texto normativo.

CUARTO. Que, el apartado E, numeral 2 del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las autoridades tomarán las medidas necesarias para que las viviendas reúnan las condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

QUINTO. El apartado F, del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su literalidad:

Artículo 9 Ciudad solidaria

F. Derecho al agua y a su saneamiento





- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.
- 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.
- 3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa la Jefatura de Gobierno, al Sistema de Aguas y a la Secretaría de Obras y Servicios, todos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones construyan un plan de acción para la inspección de la red hídrica de la Ciudad de México, con observancia al principio de austeridad y gasto eficiente del presupuesto público, con la finalidad de erradicar posibles tomas clandestinas de agua en nuestra entidad federativa.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa la Jefatura de Gobierno, al Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen a este H. Congreso de la Ciudad de México, cuáles son las acciones que se han realizado para combatir las tomas clandestinas de agua, en la red hídrica de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.





ATENTAMENTE

Gradelyse Barrow H.

DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL